



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00127-00 Alu
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	LINA MARCELA GIL MOLINA
DEMANDADO	ELECTRICARIBE S.A. ESP

En escrito que antecede la entidad demandada ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., allega el dictamen pericial enunciado en su contestación. Corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el canon 228 del estatuto procesal poniendo en conocimiento de las partes la pericia allegada.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Poner en conocimiento de las partes el dictamen pericial aportado por ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., a fin de dar aplicación a lo consignado en el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff50ac2261ba7cf01cdbb02bc44d188734c76c784dba13f177e64084ccb827d8

Documento generado en 17/02/2021 04:42:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>